

José Carlos Bermejo Barrera, *La fragilidad de los sabios y el fin del pensamiento*, Editorial Akal, Madrid, 2009, 103 pp.

José Carlos Bermejo Barrera, historiador de la antigüedad e importante teórico y filósofo de la Historia, es actualmente uno de los avisadores del “fuego” que se cierne sobre la universidad española. Es además un avisador conspicuo y sagaz. Viene haciéndolo hace tiempo en distintos textos y vuelve a la carga en este libro. Si en *La aurora de los enanos. Decadencia y caída de las universidades europeas* (Foca, Madrid, 2007) incidió –y sobre todo ironizó y hasta satirizó– sobre la pretendida conversión de las universidades en empresas –cosa querida, así como suena, por algunos–, ahora se ocupa de otra de las consecuencias directas de esta transformación (degeneración) de la universidad: la redefinición de lo científico, a efectos de su reacomodo en la nueva universidad. Este hecho conlleva, debe decirse inmediatamente, como condición y efecto, la “traición” de los profesores, los principales implicados por su oficio en lo científico-universitario.

Todo está relacionado. En los últimos tiempos asistimos a una “dictadura” de lo científico-técnico. Ese extraño romanista e historiador del Derecho –o más bien extraño a secas– que es Pierre Legendre lo llama “tecnociencia-economía”. Es lo que manda. Y de qué manera. Se ha impuesto, o se está imponiendo casi sin remisión, la idea de que todo el conocimiento y, por ende, el modo de llegar a él, es decir, aquello que se conoce como “investigación”, o es científico-técnico o no es. Un planteamiento bastante simple y esquemático pero que conlleva la práctica expulsión de la universidad de todo aquello que no es útil y rentable, en términos fundamentalmente económicos (sobre esta cuestión, como adelanto –y como alegato–, véase también de Bermejo Barrera, *Saber, poder y dinero: un alegato a favor de la libertad de investigación*, en *¿Qué es la historia teórica?*, Akal, Madrid, 2004, pp. 215-227). Esto tiene unas derivas bastante previsibles por lógicas. La más importante es esa concepción utilitarista de la universidad, en un sentido prácticamente empresarial. Eso que algunos, con una perspectiva muy condicionada, reducen a la privatización o la mer-

cantilización de la universidad, pero que es, sin duda, algo mucho más profundo. Tanto que el resultado final puede ser una universidad irreconocible frente a su pasado pero también frente al futuro que hasta hace poco podía augurarsele.

De este peligro, de este “fuego”, nos da cuenta Bermejo Barrera en este libro, con su contundencia y erudición habituales. Y lo hace en una doble perspectiva, insistiendo en dos de los presupuestos necesarios y, al mismo tiempo, consecuencias de este proceso transformador. Primero, actúa como un eficaz desenmascarador de quienes están dispuestos a traicionarse, a la universidad y a sí mismos, y a pasar por el aro. De quienes para sobrevivir en la universidad están dispuestos a perder su dignidad académica e incluso a transformar sus disciplinas al socaire de estos nuevos designios hasta el punto de hacerlas prácticamente irreconocibles. En segundo lugar, y al hilo de esto último, destaca la transformación que se estaría produciendo de la concepción misma de lo científico y del modo de hacer investigación. Una transformación que vendría propiciada con más intensidad no por quienes están, como tecnocientíficos, al abrigo seguro de su posición hoy prevalente, sino por quienes encontrándose en peligro de extinción están dispuestos a lo que sea con tal de sobrevivir. Algo humanamente comprensible –de algo hay que comer– pero difícilmente soportable desde cualquier otro punto de vista.

Al primer presupuesto-consecuencia señalado dedica el primero de los cuatro capítulos que componen el libro, un precioso texto titulado “La traición de los profesores y la pérdida de la dignidad académica”. Con este no disimulado guiño en el título al Benda de *La Trahison des clerics*, Bermejo relata la historia de cómo hoy muchos de los que forman parte de la universidad han dejado de creer en los principios y valores que le dieron sentido, poniendo así la base –no le tiembla el pulso a nuestro autor– para su próxima liquidación o su radical transformación. Un descreimiento que desemboca directamente en la traición, de la que es fundamento, y en que existan, como señala también Bermejo, numerosos filósofos, historiadores o sociólogos que parecen avergonzarse de su pro-

fesión y que se sienten acomplejados por no cultivar el conocimiento tecno-científico. Las consecuencias de todo ello son perfectamente previsibles en forma de vulgarización acomodaticia a una realidad que reclama utilidad y rentabilidad económicas y que rechaza, por inútil, el valor del conocimiento por sí mismo y de los valores, éticos y estéticos, a él asociados. Como no deja de destacar Bermejo, el empobrecimiento de un mundo con una universidad concebida de este modo es inevitable. Se trata de un mundo donde los intelectuales, los que cultivan el conocimiento por sí mismo y lo proyectan críticamente sobre la realidad, no tienen cabida. Por ello, de nuevo contundentemente, es necesario reivindicar “cuando hoy muchos profesores querrían ser empresarios –o una caricatura de los mismos–, políticos –o simples aduladores de los verdaderos políticos– o quizá compartir el poder y el terror que puede proporcionar el uso de la fuerza militar”, insiste el autor “la frágil dignidad de los intelectuales que alguna vez brilló momentáneamente en el transcurso de la historia”.

La situación es tan sombría que casi por inercia surge la esperanza. Una esperanza paradójica que es la que nos descubre el autor en los otros tres capítulos del libro, dedicados al otro presupuesto-consecuencia que detecta en este proceso de imparable degeneración universitaria. El primero de dichos capítulos, el segundo del libro, “Los arqueólogos de la tecnociencia” es la exposición de un caso, una demostración de cómo se puede adecuar una disciplina –la arqueología, en concreto– a estos nuevos parámetros *tecno-científico-económicos*. El objeto analizado por Bermejo –alguien pensara que su “víctima”– es un consolidado grupo de investigación de su universidad, la Universidad de Santiago de Compostela, y del CSIC dedicado a la “Arqueología del paisaje” (para quienes estén interesados –en sorprenderse sobre todo–, véase la página web de este grupo: www-gtarpa.usc.es). En este capítulo, no exento de nuevo de ironía en alguno de sus pasajes, logra mostrar como es posible la adecuación de una disciplina a estos nuevos parámetros de la utilidad y la rentabilidad económicas. Para ello, como logra demostrar, es necesario contar con toda una estrategia institucional y su corres-

pondiente retórica pseudoerudita. Queda más que claro que es posible, que es perfectamente viable esta *re-creación* de una disciplina hasta el punto de hacerla irreconocible. Irreconocible aunque, eso sí, útil.

Que esto pueda suceder es perfectamente factible tratándose de cosas tan relativas como son la ciencia, el saber, las disciplinas en que éste se organiza o algo tan variable como “tener razón”. De ello da cuenta en los dos últimos capítulos del libro en los que se ocupa de la artificiosidad y la fragilidad del llamado conocimiento científico. En estos dos capítulos, hay un reconocimiento, teñido de cierto fatalismo, de que lo que está sucediendo es perfectamente posible (aunque lo contrario, de ahí su carácter relativo y contingente, también lo sería). Otra cosa es que lo que está sucediendo guste. A Bermejo es claro que no le gusta. Y a nosotros tampoco.

César Hornero Méndez

James A. Brundage, *The Medieval Origins of the Legal Profession; Canonists, Civilians and Courts*, Chicago, University of Chicago Press, 2008, xvii + 607 pp.

James A. Brundage, profesor emérito de la Universidad de Kansas, es un reconocido historiador del derecho canónico medieval. Sus publicaciones se han orientado en dos direcciones: la influencia de la legislación canónica en la moral sexual en Europa y en el estudio de la formación de los juristas como clase social desde Roma hasta los albores del Renacimiento.

El libro que aquí reseñamos es una publicación de síntesis de una serie de trabajos encaminados en la segunda de las direcciones que he mencionado antes. Su interés para una revista dedicada al estudio de la Historia de las Universidades radica en las consideraciones que se encuentran en varios capítulos, referentes a la formación de los juristas en Roma y en la Edad Media.

De hecho, el libro muestra la preparación intelectual de los juristas antes, durante y des-

pués de la génesis de la Universidad. Es por ello que buena parte de sus páginas tienen un interés directo para el historiador del derecho y de las instituciones académicas. El resto del libro, directa o indirectamente, contiene ideas y fuentes muy interesantes para los estudiosos de la Historia de las universidades y, en mayor medida, para cualquier medievalista, que disfrutará con esta obra tan bien estructurada y sazónada con buenos ejemplos y fino humor.

El objetivo principal es mostrar las continuidades y discontinuidades en la formación escolar de los juristas desde Roma hasta finales de la Edad Media. Jalonan la obra unas cuantas tesis, entre las que destacan la importancia del derecho canónico medieval en la configuración del derecho hasta nuestros días, y la mala reputación de los juristas –fundamentalmente los abogados– durante todo este período (fama que también se ha extendido hasta nosotros). A lo largo de once capítulos, el lector puede adentrarse asimismo en la génesis de las profesiones jurídicas que, según Brundage, están casi enteramente motivadas por la praxis eclesial.

Uno de los tópicos que intenta desterrar el autor es el de que después de la “Caída” del Imperio Romano no hubiera organización política ni jurídica. Tal caída, a su parecer, no se produjo enteramente, pues en Oriente el Imperio siguió funcionando jurídicamente, y el de Occidente fue administrado por la Iglesia que, a través de los diáconos, sacerdotes y obispos, continuó gestionando la construcción o las mejoras en los puentes, carreteras o los acueductos, así como la formación técnica o la supervisión de la recaudación de los impuestos (p. 49).

En el segundo capítulo, titulado “Law without Lawyers”, Brundage pasa a explicar como la creciente complejidad jurídica de cada uno de los territorios exigió una serie de profesionales especializados en litigios. El autor parece contraponer el jurista romano –formado aristocráticamente como orador y rétor– al “leguleyo” altomedieval, caricaturizado en múltiples ocasiones como un rapaz ignorante y mentiroso. El eclesiástico, según Brundage, representaba la continuación del jurista romano, por su mentalidad más ecuánime, frente a los que en el mundo civil se dedicaban al mercadeo de las voluntades ajenas. Ni unos ni otros tenían una

formación estrictamente jurídica, de modo que la Iglesia, en el siglo XII, consideró que era necesario establecer un filtro para distinguirlos.

Puesto que las voluntades políticas y administrativas de los reyes y de la Iglesia eran cada vez difíciles de satisfacer, algunos de los clérigos especializados en asuntos jurídicos empezaron a explicar un derecho teórico y abstracto en algunas escuelas. Como no tenían ningún precedente, estos clérigos tomaron como punto de partida el derecho justiniano –como recopilación *sui generis* del derecho romano sobre el que la Iglesia también estaba asentada– y el derecho que la propia Iglesia había creado para gestionar sus asuntos (pp. 77 ss).

Estos clérigos, como explica el autor en los capítulos cuarto y quinto, intentaban armonizar la legislación romana y pontificia con problemas éticos. Los primeros profesores estuvieron muy interesados en los problemas filosóficos del derecho, y fundamentalmente en la dimensión moral de las decisiones jurídicas. Inevitablemente, al especializarse el profesorado de cánones y derecho romano, cada vez mayor conocedor y exegeta de los textos antiguos, ya dentro del siglo XIII se preocupó más por temas formales y procesales que por cuestiones morales o teológicas. De la pugna entre la dimensión ética y la técnica surgieron algunas de las disputas hermenéuticas entre los profesores y algunas de las diferencias más palpables entre las escuelas.

El Capítulo VI, titulado “The Formation of an Educated Elite: Law Schools and Universities” da cuenta de la institucionalización de los estudios jurídicos en Bolonia, París, Oxford y Cambridge (pp. 221 ss.). A partir de ese momento empezó a existir un cuerpo de juristas titulados, y los obispos delegaron en ellos la resolución de dudas y de conflictos, pues consideraron que eran más competentes para hacerlo. Es en este momento cuando nacen las profesiones jurídicas, pues la Iglesia consideró que las labores que hasta el momento desempeñaba el obispo, auxiliado por algunos clérigos especializados, debían realizarlas los expertos que se habían formado en la recién creada Universidad. De esta forma, se crearon las profesiones de abogado, procurador, juez o notario. Las cortes regias posteriormente adopta-

ron este mismo modelo para su labor jurisdiccional.

Hay que apuntar que Brundage dedica varias páginas a ahondar en la carga semántica del término “profesión” (pp. 487 ss). El matiz religioso que se encuentra en ella, como si se tratase de una profesión de fe, revelaba –en los escritos de la época– una dimensión ética muy importante, así como la elección para un cargo que tenía consecuencias sociales relevantes. La Iglesia, al otorgar preeminencia a las doctrinas originadas en la Universidad, permitió también que, con el paso de los años, la solución de problemas jurídicos fuera prácticamente común en toda la Cristiandad.

El libro dedica los últimos capítulos a narrar la escasa consideración que tenía la sociedad hacia los juristas civiles, cuya reputación era muy baja. Con el tiempo, y a medida que el poder civil aumentó, los juristas dedicados a los menesteres mercantiles y civiles en general gozaron de una mayor reputación, construida al compás del mercantilismo, la melodía de la época moderna. Los conflictos entre los juristas eclesiásticos –más propensos al estudio de la moralidad, la intención y los actos volitivos– y los civiles –más dados al comercio y a las cuestiones procesales– vehicularon buena parte de la transición al Renacimiento.

También los canonistas en esta última época merecieron algunos reproches por haber relajado su celo por la justicia, particularmente por parte de los teólogos, quienes criticaron ásperamente a los juristas civiles. Los más afectados por estas amonestaciones fueron los abogados que, en palabras de Juan de Salisbury, Wyclif o Philippe de Mézières estaban adornados con los peores vicios, recopilados por Brundage: “bloodsuckers, hypocrites, sacrilegious, foul-mouthed, devious, deceitful, treacherous, proud and arrogant” (p. 477).

En definitiva, el libro de Brundage ofrece una valiosa síntesis de la historia de la formación intelectual y corporativa de los juristas desde Roma hasta finales de la Edad Media a lo largo de seiscientas páginas que resultan gratas al lector por su erudición –en particular, el espléndido manejo de las fuentes antiguas y medievales– y por la atención a los ejemplos concretos y a los detalles que enriquecen cada

capítulo. Se trata de una verdadera obra maestra, que compendia muchos de los artículos que Brundage había escrito en los últimos treinta años. No es de extrañar que haya recibido el “James Willard Hurst, Jr. Prize” de la “Law and Society Association”, que suele galardonar anualmente al mejor libro de Historia del derecho. Sería muy deseable que se realizara pronto la traducción al español, para que esta obra tan ejemplar tuviera aún mayor difusión.

Rafael Ramis Barceló

Ciencia y academia. IX Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas (Valencia, septiembre 2005), Valencia, Universitat de València, 2008, 2 vols.

Con el siempre sugerente prólogo de Mariano Peset se presentan las actas de este congreso, quien en esa ocasión vuelve la mirada a la génesis de esta fecunda iniciativa. La celebración de estas jornadas académicas responde a la reunión de un representativo grupo de investigadores vinculados directa o indirectamente con su magisterio y radicados en Valencia, Salamanca, Madrid y México, donde se han erigido diversos centros de investigación.

La amplitud del objeto de estudio y la apertura de la convocatoria permiten que las intervenciones no estén sujetas a límite alguno de orden cronológico, temático o metodológico aunque el lugar de celebración explica la participación mayoritaria de estudiosos valencianos.

Junto al cuidadoso orden alfabético seguido en esta edición, intentaremos dar cuenta del contenido de las distintas ponencias a partir de otro criterio, el de su adscripción dentro de los diversos aspectos desde los que, en opinión de Mariano Peset (“Historia de las universidades, historia de las ciencias”, *Revista da Faculdade de Letras*, “Linguas e literaturas”, Anexo 1, Porto 1987), puede abordarse el estudio de la historia de las universidades.

El primero de estos aspectos consistiría en el estudio de la organización de la universidad, incluyendo su relación con la corona, la iglesia

o el municipio y los profesores, estudiantes o el rector. Dentro de este marco, se puede situar la intervención de Rodolfo Aguirre, quien presenta la política seguida por el arzobispo Llanegua para adjudicar cargos eclesiásticos durante la primera mitad del siglo XVIII, entre los que primaba la formación académica de los candidatos, pues el prelado no deja de apoyar a los catedráticos juristas durante el desempeño de su cargo. A partir de un informe elaborado en 1953 por el entonces director del Instituto de Cultura Hispánica Alfredo Sánchez Bella, Salvador Albiñana revela el interés del régimen franquista por proyectar una imagen favorable hacia el exterior.

María Paz Alonso Romero estudia la presencia de catedráticos salmantinos de Leyes y Cánones en las Chancillerías y Audiencias regias durante el siglo XVIII, quienes dejan las cátedras para ocupar puestos importantes en la justicia superior del rey. Las propuestas políticas de Francisco Antonio Cebrián y Valda, Obispo de Orihuela, son leídas por Ramon Aznar i Garcia como la expresión de un sentimiento de acoso experimentado por el estamento eclesiástico que se exterioriza en una reivindicación de la religión católica como elemento estructural de la monarquía. Marc Baldó presenta las iniciativas de los universitarios valencianos realizadas de 1957 a 1962 como expresión de protesta contra el régimen franquista. Las causas y el contenido del proyecto de autonomía universitaria realizado por el ministro César Silió son analizados por Daniel Comas Caraballo. Alfonso Esponera repasa la presencia de los dominicos en la Universidad de Valencia a partir de un documento histórico de mediados del siglo XVIII. Antonio Fernández Luzón muestra un bosquejo de la historia de la Universidad de Barcelona, en el que resalta la estrecha vinculación de la institución con el gobierno municipal. Los diferentes instrumentos de difusión del régimen liberal en el sector femenino son presentados por Pilar García Trobat.

Por su parte, Enrique González elabora una caracterización de las universidades hispánicas en América, atendiendo a las circunstancias que determinaron su surgimiento. La preocupación por el desempeño e instrucción

los inquisidores de México como móvil para la dotación de una biblioteca jurídica de Carácter general en 1659 es resaltada por Víctor Gutiérrez. José María Hernández Díaz señala que el resquebrajamiento de las estructuras franquistas se puede identificar antes de la muerte del dictador, tal y como se puede apreciar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca desde 1972 a través de los movimientos estudiantiles y las críticas al rectorado de Rodríguez Villanueva. La posición contraria de profesores universitarios con relación a la República es señalada por María Pilar Hernández Serra. Mónica Hidalgo investiga la incursión política de los colegiales alonsiacos durante la primera mitad del siglo XIX. La historia del colegio de San Vicente de la Universidad de Huesca en sus distintas etapas es el tema tratado por José María Lahoz. María Fernanda Mancebo presenta la crítica de Mariano Gómez, catedrático de Derecho Político, a la reforma constitucional de Primo de Rivera. El influjo del degeneracionismo en el pensamiento universitario anarquista español es esbozado por José Vicente Martí Boscà y Antonio Rey González.

La centralización del doctorado es puesta de relieve en el estudio de Manuel Martínez Neira y José María Puyol Montero sobre aquellos licenciados por la Universidad de Valencia que cursan el doctorado en Madrid. Antonio Merchán estudia los estatutos provisionales de la Universidad de Sevilla de 1971 a la luz del contexto universitario europeo. Las dificultades que hubo de enfrentar el rectorado de Gregorio Joaquín Piquer en la Universidad de Valencia con el claustro de profesores y el ayuntamiento tras las pérdidas materiales y personales producidas por la ocupación napoleónica son analizadas por Javier Palao. Armando Pavón reflexiona el cambio de concepción de los grados académicos en la edad moderna, en la que reposa un privilegio de la acreditación escolar sobre la habilidad docente que caracterizaba su significación medieval. El sentir patriótico entre los universitarios valencianos de la Restauración es tratado por Germán Perales. Leticia Pérez Fuente analiza la correspondencia entre los méritos académicos y el ascenso en la carrera eclesiástica en la Nueva España del siglo XVII a través de la figura del Obispo Nicolás del

Puerto. El absentismo docente de Torres Villarroel es presentado por Juan Luis Polo Rodríguez como una prueba de la evidente necesidad de reformas que demandaba la Universidad de Salamanca hacia la primera mitad del siglo XVIII. En la superación de las dificultades presentadas ante la fundación de un colegio carmelitano en la Nueva España del siglo XVI encuentra Jessica Ramírez el interés de la orden por consolidar su presencia en dicha región.

Seguidamente, Clara Inés Ramírez presenta el contexto de las fundaciones universitarias americanas y su ulterior desarrollo durante el siglo XVII. La residencia del profesorado en lugar distinto al de su plaza salmantina es una cuestión que trata resolver el rector Tovar hacia la segunda mitad del siglo XX, en opinión de María Isabel Ramos. Rosalina Ríos y Cristian Rosas analizan las características e importancia de la reforma educativa planteada por Manuel Baranda en 1842. La vigilancia del régimen franquista se advierte en el contenido de las asignaturas que fija el decreto de julio de 1944 según Carolina Rodríguez López. Sergio Villamarín estudia la recepción y constitución de la Junta de votos para la provisión de cátedras la Real y Pontificia Universidad de México hacia fines del siglo XVII, momento en el que pasará de ser una corporación colegial a otra controlada por catedráticos y doctores. Las desavenencias entre los catedráticos pavordes y los canónigos en Valencia durante el siglo XVIII son tratadas por Amparo Felipo Orts.

Una segunda perspectiva sería el estudio de la trayectoria académica y social de los profesores y alumnos. Sobre ello contamos con la investigación de Nicolás Bas Martín, para el que la correspondencia entre el rector Blasco y el botánico Antonio José de Cavanilles nos permite conocer los autores y corrientes científicas que mediante el envío de libros hecho por Cavanilles influye en ilustrados valencianos como Mayans. La trayectoria académica y el aporte de Francisco de Beceña a la ciencia procesal española son remarcados por la concienzuda investigación de Manuel Ángel Bermejo Castrillo. Yolanda Blasco Gil y Jorge Correa nos presentan las oposiciones a cátedra de derecho civil durante la postguerra como indicador del clima de represión y adhesión vivido durante aquella época.

El interés por las corrientes humanistas de Pere Antoni Beuter se ve reflejado en el inventario de la biblioteca que valora Manuel Vicente Febrer. La contribución de Llorenç Coçar desde su cátedra de medicamentos químicos en la Universidad de Valencia hacia fines del siglo XVI es analizada por José María López Piñeiro. Pascual Marzal presenta la integración del aspecto académico de Mariano Gómez con su vida política. La publicación de un libro por Buenaventura Francisco de Ossorio suscita la reflexión de Margarita Menegus Bornemann sobre la educación indígena en Nueva España. El exilio de los intelectuales españoles durante el régimen franquista, las dificultades que hubieron de sortear y su influjo en el desarrollo científico de México es analizado por Fernando Serrano Migallón. La trascendencia de la obra del médico catalán Francisco Salvá es puesta de relieve por José Luis Peset Reig, además de sus relaciones científicas con médicos y profesores de Montpellier.

El estudio de las ciencias y doctrinas presentes en la enseñanza supone otro de los objetos de estudio, vía privilegiada en la que el plano de las ideas penetra en la sociedad. En esta perspectiva encuadramos la indagación sobre la defensa del dogma de la Inmaculada Concepción realizada por la Universidad de Valencia durante el siglo XVII es tratada por Emilio Callado Estela. Para Vicente León Navarro y Telésforo Hernández, el plan de estudios de mayores del colegio andresiano de nobles de Valencia en la segunda mitad del siglo XVIII responde a un interés por adecuar sus estudios a las corrientes contemporáneas que privilegian la ciencia experimental y la importancia que adquieren los escolapios tras la expulsión de los jesuitas. La Biblioteca del P. Rodríguez como proyecto ansiado por el Marqués de Villatorcas, integrante de los novatores o grupo de intelectuales que rechazan la escolástica y defienden el método experimental, es el objeto del trabajo realizado por Antonio Mestre Sanchis.

Adela Mora Cañada reflexiona sobre el interés de la Corona por la divulgación del derecho real, para lo que intervendrá en el plano legislativo y pedagógico. Mariano Peset Reig reflexiona sobre la utilidad de la enseñanza jurídica como vía para acceder al pensamiento

jurídico pretérito y encuentra en las lecciones de Mateu Rejaule una expresión del proceso de la recepción humanista. Mario Francisco Quirós realiza un acercamiento al tratamiento de los accidentes de trabajo en los manuales de inicios del siglo XX, tema en el que se aprecia un claro silencio por parte de la doctrina y jurisprudencia. Luis Enrique Rodríguez-San Pedro presenta las referencias a las disciplinas y saberes universitarios que aparecen en el *Quijote*. Mónica Soria Moya repasa el tratamiento de la función administrativa como actividad del Estado en la enseñanza universitaria. El valor formativo de la literatura para el jurista es materia de reflexión para Carles Tormo.

El infatigable empeño editorial de Mariano Peset recoge las primicias de la historiografía universitaria y ofrece al lector una obra de obligada referencia en esta materia.

Carlos Hugo Sánchez Raygada

Salustiano de Dios, Javier Infante y Eugenia Torijano (coords.), *Juristas de Salamanca, siglos XV-XX*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, 457 pp.

Esta obra recoge los diez trabajos presentados en el encuentro científico celebrado el 17 y 18 de septiembre de 2007, continuación de la labor iniciada con el homenaje salmantino a Francisco Tomás y Valiente y prometedora expresión del buen hacer de quienes al siempre entusiasta magisterio de Salustiano de Dios cultivan este campo de investigación.

Javier García Martín analiza la obra de Pierre Rebuffi en el contexto del humanismo jurídico y su recepción por los juristas salmantinos hacia mediados del siglo XVI. La incursión de juristas de formación en el quehacer histórico durante el siglo XVI es tratada por Baltasar Cuart Moner. Francisco José Aranda Pérez presenta la labor de Jerónimo de Ceballos como el traslado de las propuestas del ámbito municipal toledano a iniciativa de la monarquía y una invitación a la reforma en el terreno eclesiástico. La argumentación pre-

sentada por Francisco Ramos del Manzano al papa Alejandro VI sobre la provisión de obispados en Portugal es analizada por Salustiano de Dios. Josep Capdeferro i Pla resalta la función desempeñada en Cataluña por las Decisiones, resoluciones de la justicia regia de las que se extraen reglas jurídicas.

El influjo de Jeremy Bentham y Cesare Beccaria en Toribio Nuñez, autor del Informe de la Universidad de Salamanca sobre el Proyecto de Código Penal de 1822 es resaltado por Eugenia Torijano. Pilar Arregui estudia la Ley Orgánica del Poder Judicial de 1870 y su influjo en la creación de los colegios profesionales de procuradores. La centralización del doctorado en la Universidad Central de Madrid y el consecuente desplazamiento de los licenciados salmantinos son los temas tratados por Manuel Martínez Neira. Ana María Carabias presenta las distintas herramientas de las que se dispone para la investigación histórico-jurídica. El balance historiográfico sobre la Universidad de Salamanca realizado por Luis Enrique Rodríguez-San Pedro Bezares cierra este interesante volumen.

Carlos Hugo Sánchez Raygada

H. Hugonnard-Roche (ed.), *L'enseignement supérieur dans les mondes antiques et médiévaux: aspects institutionnels, juridiques et pédagogiques*, Paris, Vrin, 2008.

La enseñanza superior en Grecia, Roma y la Alta Edad Media sigue siendo un territorio poco cultivado por los historiadores de la pedagogía. Quienes se han dedicado al estudio de la Historia de las Universidades han desdeñado la Antigüedad con frecuencia, alegando que en ella no se produjo una enseñanza "superior", tal y como la concebimos actualmente, sino una educación integral que no separaba los conocimientos propedéuticos de los propiamente "superiores".

Esta actitud ha venido cambiando durante las últimas décadas, desterrando algunos de los tópicos que había asentado Marrou en su

Histoire de l'éducation dans l'Antiquité, una obra tan discutible como erudita y rica en detalles. Al calor de este libro y de la profunda influencia que sigue ejerciendo, se reunieron en París el 7 y el 8 de octubre de 2005 algunos de los más eminentes especialistas en la enseñanza "superior" en la Antigüedad.

Las actas recogen un grupo heterogéneo de escritos que pueden dividirse en dos grandes grupos: por un lado, la historia de la enseñanza del derecho y de la retórica en la Antigüedad grecolatina y en la Edad Media, y por otro, la institucionalización jurídica y pedagógica de ciertas escuelas que devinieron centros prestigiosos, de donde emanaron algunas de las doctrinas filosóficas, jurídicas y científicas más importantes en la configuración del pensamiento occidental.

Los diferentes autores, metodológicamente, procuran un tratamiento interdisciplinar de los problemas de la educación superior, recalcando aspectos ideológicos, políticos, jurídicos o pedagógicos para dar una explicación más amplia de la génesis y expansión de las llamadas "escuelas" de derecho, retórica, filosofía etc. Asimismo se detecta una fuerte impronta de la corriente hermenéutica que, en la Historia de la Filosofía, hace un esfuerzo para separar los autores y su obra escrita de la tradición oral y escolar que sus discípulos forjan tras su muerte.

Estas Actas, así pues, permiten un estudio amplio y a la vez detallado, que incide y completa la visión que el lector tiene de muchas de las dimensiones soterradas de la enseñanza superior durante tantos siglos. No se pudo resumir aquí el contenido de cada una de las ponencias, si bien merece la pena destacar la aportación de algunas de ellas, sobre todo las que ayudan a articular algunos puntos clave en la historiografía de la educación superior.

Resulta muy esclarecedor, por ejemplo, el resumen que hace Michèle Ducos de "L'enseignement du droit dans le monde romain", integrando fragmentos de autores clásicos, y destacando la metamorfosis desde el ciudadano que estudia retórica hasta el jurista profesional. La aportación de la profesora Ducos recalca la importancia de los emperadores en tanto que promotores de la institucionalización de los estudios jurídicos como paso previo para la for-

mación de un cuerpo de burócratas que trabajaran en la administración.

Jean-Philippe Genet dedica su ponencia a "L'enseignement de la Common Law en Angleterre: enseigner le droit national en langue étrangère". En ella destaca, por una parte, la importancia de la enseñanza del derecho consuetudinario en lengua francesa –pues la aristocracia feudal era francófona y quería una emancipación respecto del latín escolar– y, por otra, la formación de un método casi universitario de comentario de textos a partir de ciertos supuestos prácticos. Genet comenta, medio en broma, que durante muchos años el estudio del derecho inglés exigía tres lenguas (p. 69): inglés (como vernácula), francés (como específica) y latín (pues era imprescindible en los estudios propedéuticos).

Un segundo grupo de trabajos están dedicados al estudio de la sociología de las relaciones entre alumnos y profesores en la Antigüedad y en la Edad Media. A partir de estas consideraciones se pueden trazar unas líneas comunes en la historia de la formación escolar, atendiendo a los vínculos personales o institucionales. Los estudios de Veronique Boudon-Millot y de Luc Brisson se encargan de perfilar mejor las relaciones entre docentes y discentes en Grecia y en Roma, y su progresiva institucionalización. La misma línea sigue la contribución de Nathalie Gorochov en "Les écoles et les relations entre maîtres et étudiants dans l'Université de Paris au XIII^e siècle", que estudia las relaciones entre maestros y discípulos en la Universidad de París, que empezaron siendo tan personales que "à Paris où dès 1215 il ne peut exister d'étudiant sans maître" (p. 66).

Precisamente, uno de los temas más desconocidos es el proceso de institucionalización jurídica de cada una de las escuelas, es decir, las diferencias entre las costumbres, las personas y elementos materiales (bienes inmuebles, disposiciones post-mortem) que configuraban los diferentes centros. Alberto Maffi dedica una esclarecedora ponencia, titulada "Lo statuto giuridico delle scuole filosofiche greche", a esta cuestión. Un propósito bastante similar es el que tiene Stéphane Toulouse en "Les chaires impériales à Athenes aux II^e et III^e siècles", en las

que estudia las diferencias entre la enseñanza pública municipal y las escuelas privadas.

Emparentada con la ponencia anterior, Sacha Stern, en "Rabbinic academies in late Antiquity", muestra la evolución jurídica, pedagógica e institucional de las escuelas rabínicas en la Antigua Babilonia, con comentarios muy reveladores al Talmud Babilónico. Un trabajo metodológicamente bastante distinto, pero también enriquecedor en el ámbito de la historia de la legislación académica es el de Richard Goulet, titulado "Réflexions sur la loi scolaire de l'Empereur Julien". Este estudio se centra en la ley escolar de Juliano el Apóstata, que prohibió que los cristianos accedieran a la carrera profesoral, comentando el alcance de esta ley a partir de una cuidadosa recopilación de fuentes.

Como puede verse, las ponencias son muy variadas pero tienden a aclarar puntos centrales de la tradición escolar en la Antigüedad y de la Edad Media. El libro acaba con un trabajo sobre "L'insegnamento superiore nel mondo greco-romano alla luce delle testimonianze iconografiche", en el que pueden observarse una serie de grabados y, sobre todo, relieves, en los que se recogen escenas de la enseñanza de los púberes y de los impúberes.

En definitiva, estas Actas reflejan el creciente interés por la enseñanza superior en las civilizaciones de la Antigüedad y en la Alta Edad Media, antes de la institucionalización de la Universidad. Si ésta empezó su actividad volviendo los ojos a los textos clásicos, también nosotros con esta obra podemos comprender mejor los orígenes y la enseñanza de aquellos textos, que han marcado el devenir de la educación superior hasta casi nuestros días.

Rafael Ramis Barceló

Santiago López-Ríos Moreno y Juan Antonio González Cárceles (Coordinación, diseño y edición), *La Facultad de Filosofía y Letras de Madrid en la Segunda República. Arquitectura y Universidad durante los años 30*, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales/Ayuntamiento de

Madrid/Ediciones de Arquitectura/Fundación Arquitectura COAM, Madrid, 2008, 767 pp.

En los últimos años, como es de sobra conocido, ha tenido lugar un debate público sobre nuestro pasado reciente, debate poco articulado y, desafortunadamente, de no muy elevado tono ni nivel historiográfico. La Segunda República y la Transición son los dos momentos que delimitan una secuencia histórica, un periodo del que formarían parte también la Guerra civil y la Dictadura franquista. El debate ha adolecido, desde su inicio –si es que puede datarse con exactitud su comienzo– de muchas carencias y defectos que lo condenaban prácticamente a lo que ha sido: una oportunidad desperdiciada en la labor constante de mejora y perfeccionamiento del relato de ese periodo histórico. Las bases para que fuera así y no de otra manera estaban puestas desde sus primeras escaramuzas. La comparecencia de cierto revisionismo de trazo grueso –Moa y compañía– y la impaciencia de muchos, incluso desde el campo de la historiografía profesional, empeñados en contestarles y salirles al paso con sus mismas armas, han convertido a la larga (y a la corta) esta posibilidad de debate público sobre una cuestión de interés en una sucesión de refriegas más políticas que otra cosa. Un debate fallido pues, que nos hace mirar con envidia –que no con complejo– aquéllos que se han suscitado y mantenido, y se suscitan y se mantienen, en otros países de nuestro entorno. Conviene ser justos, no obstante, y recordar que, con independencia de la sensación de incapacidad generalizada para abordar este tipo de debates, como sociedad y como comunidad científica, la que toque a cada cuestión, éste en concreto ha tenido alguna connotación política que lo postergaba a transcurrir por dónde (y cómo) ha transcurrido. Y es que es obvio que la llamada "memoria histórica", su uso político descarado y todo lo que ello ha acarreado en la primera legislatura del Rodríguez Zapatero, han lastrado irremediabilmente cualquier intento de reflexión pública y colectiva sobre este periodo, al menos por ahora.

Por otro lado, es evidente que este tipo de debates, muchas veces poco espontáneos, suelen estar basados en los clichés y en las ideas inamovibles de quienes entran en disputa, algo

incompatible con la más esencial manera de entender el trabajo del historiador. Quienes debaten (pero no debaten) suelen operar con un modo preconcebido de entender las cosas, en el que campa el prejuicio, y en el que todo se resuelve o en blanco o en negro, sin dejar lugar a los grises. Acosar y derribar el cliché del adversario suele ser la práctica y el objetivo habituales de los que entran en contienda. Precisamente, mucho de esto es lo que se da en la consideración histórica de la Segunda República. Así, de un lado, formarían los que la consideran un horror, cuando menos un periodo lleno de errores malintencionados. Son quienes la condenan directamente a formar parte de las páginas más negras y ominosas de la historia española. Frente a ellos están quienes la consideran un tiempo histórico idílico, un camino a la perfección, final y desgraciadamente malogrado. Estos últimos son los empeñados, sin disimulo, en santificar a toda costa a la Segunda República. Ni unos ni otros sirven, en nuestra opinión, ni a la realidad ni a la verdad histórica. La Segunda República fue, a pesar de todo lo que se le pueda achacar y reprochar, una oportunidad perdida. Una conclusión que no puede alcanzarse, sin embargo, partiendo de la idea preconcebida de su absoluta bondad y beatitud y, sobre todo, sin reconocer los puntos oscuros que tuvo. Tan oscuros que están también necesariamente en el origen de su propia caída y destrucción (sin que ello signifique en absoluto justificar y celebrar que dicha caída y destrucción se produjese ni por supuesto el terrible *método* mediante el cual se produjo; como sostenedor de esta visión que reclamamos, a situar probablemente en lo que el llama la “tercera España”, véase G. Ranzato *El pasado de bronce. La herencia de la Guerra Civil en la España democrática*, Ediciones Destino, Barcelona, 2006).

De esta consideración de la Segunda República como una oportunidad malograda da buena cuenta, con todo merecimiento, el volumen que reseñamos: *La Facultad de Filosofía y Letras de Madrid en la Segunda República. Arquitectura y Universidad durante los años 30*. Se trata del catálogo de la exposición del mismo nombre celebrada en el Centro Conde Duque de Madrid, entre el 18 de diciembre de 2008 y el 15 de febrero de 2009, organizada por la Sociedad

Estatal de Conmemoraciones Culturales, del Ministerio de Cultura, y el Ayuntamiento de Madrid, con una amplia colaboración de distintas instituciones, coordinados ambos, exposición y catálogo, por los profesores Santiago López-Ríos Moreno (de la Facultad de Filología, de la Universidad Complutense) y Juan Antonio González Cárcelos (de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid). Si la exposición ha sido excelente –tuvimos ocasión de disfrutarla en una fría anochecida de febrero–, el volumen, que constituye algo más que su catálogo, lo es aún más. Efectivamente, éste va más allá de un mero inventario de las piezas expuestas. Junto a textos originales, de distinto alcance y ámbito, preparados ex profeso para el volumen, se recogen en éste toda una suerte de documentos y materiales variados: fotografías, documentos oficiales y privados, planos y proyectos arquitectónicos, objetos, etc., todo presentado de una manera cuidada hasta el último detalle.

Un resultado tan apreciable sólo es factible, nos parece, cuando se tiene bastante claro aquello que se pretende hacer. En efecto, la exposición y el volumen están armados en torno a una idea directriz que les otorga coherencia en todo momento. Dicha idea no es otra, por otro lado previsible, que la de que la Facultad de Filosofía y Letras –y la Ciudad Universitaria de la cual era una avanzadilla– era un proyecto integral, además de, por supuesto, un proyecto de vanguardia y de gran alcance, coherente con esos tiempos nuevos (republicanos) que se vivían. A ello responde el doble planteamiento historiográfico y arquitectónico que se asume, representado claramente en quienes han sido sus coordinadores. En efecto, el volumen tiene una parte claramente dedicada a narrar los hechos protagonizados por la Facultad de Filosofía y Letras y otra dedicada a presentar el espacio donde dicho relato se desenvuelve, espacio concebido para un proyecto que sin él no tiene explicación y proyecto que sin ese espacio no hubiera sido posible. “Ilusión”, “tiempo nuevo”, “vanguardia” son palabras que aparecen en el título de las seis secciones o apartados que dividen los numerosos textos que componen el volumen. Son palabras previsibles en este contexto y que se nos antoja que no han sido elegidas al azar. Ponen de manifiesto de manera reiterada esa idea de pro-

yecto modelo y de referencia que para ese futuro por el que se trabajaba debía constituir la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid.

La concepción sistemática de los textos nos parece perfectamente estructurada en esas seis secciones recién aludidas. Comienza con el "Portico" –título de sección de reconocibles connotaciones arquitectónicas–, consistente en un solo estudio dedicado a los dos artífices del proyecto desde el punto de vista, digámoslo así, filosófico y arquitectónico, el filósofo Manuel García Morente y el arquitecto Agustín Aguirre López, y concluye con una emotiva recopilación de "Testimonios". Las otras cuatro secciones están dedicadas sucesivamente a la ubicación histórica del proyecto –"El marco histórico de una ilusión", en el que destaca la aportación de una auténtica especialista en la materia como es Elena Hernández Sandoica–, a su vertiente arquitectónica propiamente –"Un espacio para un tiempo nuevo"–, al desarrollo y puesta en marcha del proyecto, centrándose en los estudios que se desarrollaban en ella y en qué permitía intuir que sucedería en un futuro no muy lejano –"A la vanguardia de la enseñanza"–, para concluir con la Facultad, el proyecto y la ilusión destruidas como consecuencia de la Guerra Civil y la instauración de la Dictadura franquista –"Desolación de la quimera. La Facultad sacudida por la Guerra Civil"–.

Pocas veces el calificativo de volumen colectivo puede estar mejor aplicado que en este caso. La colectividad que hay detrás de un trabajo como éste es, sin duda, amplia en número y en calidad. No se trata sólo de quienes figuran como autores sino también de aquellos que han intervenido como documentalistas –fundamentales, entendemos, en un volumen de estas características–, o de quienes han trabajado en su diseño y maquetación, tan cuidado y a la altura de los otros elementos que lo integran. Todo ordenado para el resultado redondo, si se nos permite la expresión geométrica, que se nos presenta. Un volumen para saborear y con el que poder disfrutar de un recorrido por una época tan señalada de nuestra historia, reviviendo el espíritu que impulsó algunos de sus proyectos más ilusionantes.

César Hornero Méndez

Ana María Morales Núñez, *Manuales de texto y publicaciones científicas del profesorado de la Universidad de Sevilla (1845-1868)*, Sevilla 2009, 279 pp.

Dentro de la línea de trabajo que dirige Guadalupe Trigueros Gordillo sobre la Universidad de Sevilla en el siglo XIX, Ana María Morales Núñez nos ofrece un estudio sobre las publicaciones de sus profesores, circunscrito al periodo 1845-1868, es decir desde la reforma Pidal (que rompe con la universidad tradicional y configura la liberal) hasta la revolución que la contesta. Reforma que, al crear el cuerpo único de catedráticos, afectó radicalmente a los protagonistas de estas páginas.

Estos años, desde la perspectiva que nos ocupa, vienen marcados por la importancia de los manuales universitarios. El nuevo modelo de universidad que quería instaurarse incluía nuevos contenidos en la enseñanza, que no sólo afectaba a los planes de estudios sino también a los programas (a los contenidos de las materias), y para facilitar la mutación se confió en un instrumento que no era nuevo, el manual, ya utilizado desde las reformas ilustradas. Todas las materias tenían que tener el suyo y los alumnos debían estudiarlo de memoria (de ahí la inquina que, después, los institucionistas manifestarán frente a los manuales). Para controlar la realización de estas reformas, el gobierno revisaba las doctrinas que incluían estos libros y sólo los convenientes para el nuevo orden político y social eran aprobados para la enseñanza.

Algunos de estos manuales fueron escritos o traducidos por profesores de la Universidad de Sevilla, pero no agotaron el elenco de sus publicaciones: escribieron otros manuales no aprobados, obras monográficas, discursos, etc. La autora ha localizado 786 obras que corresponden a 97 profesores que pasaron en los años analizados por la Universidad de Sevilla (una media de ocho publicaciones por profesor), hubo otros 58 que pueden considerarse ágrafos (el 37 por ciento). Los más prolíficos fueron los profesores de filosofía y medicina, los menos los de derecho y teología.

Muchas páginas del libro se dedican al análisis cuantitativo de los datos y, sobre todo,

a la relación de todas esas obras. Sin duda, se trata de una investigación que ayudará a comprender mejor, desde el observatorio sevillano, algunos aspectos de la ciencia y de la universidad de la España de ese momento.

Manuel Martínez Neira

Irma Naso, Paolo Rosso, *Insignia doctoralia. Lauree e laureati all'Università di Torino tra Quattro e Cinquecento*, Torino 2008, 352 pp. [= Storia dell'Università di Torino, vol. 2]

Insignia doctoralia, es decir, los símbolos que caracterizaban al maestro (el libro, el anillo, el birrete, etc.) es el título de este nuevo volumen de la historia de la Universidad de Turín que ofrece un cuadro articulado y rico de un momento fundamental de la carrera académica, aquel con el que se concluyen los estudios y comienza la vida profesional y con frecuencia la docencia.

Los doctores, agrupados en sus colegios (teología, artes y medicina, derecho civil y canónico), formaron una elite por lo que su estudio nos permite además asomarnos a las

transformaciones sociales, políticas y económicas que impulsaron en un periodo, el ocaso de la edad media (entre finales del siglo XV y principios del XVI), ciertamente significativo.

El volumen (de edición muy cuidada) se articula en dos partes, y se cierra con un extenso apéndice. La primera versa sobre los grados académicos (todos, no sólo el doctorado) y su regulación en las distintas facultades. La segunda (y más extensa) se centra en el estudio de los diplomas como fuente para la historia de las universidades. Son concebidos –éstos– como un instrumento de la práctica, a través de los cuales se observa el funcionamiento del sistema y se accede a su análisis cuantitativo. Finalmente en el apéndice se nos ofrecen unas fichas biográficas de los graduados en la Universidad de Turín y de los colegiados, por un lado; y, por otro, una transcripción de los diplomas y del registro de grados.

La investigación desarrollada no comprende las *orationes* pronunciadas y redactadas por algunos docentes de la universidad con ocasión del solemne acto de investidura del grado de doctor, tampoco los *sermoni di laurea*; piezas, ambas, que nos acercan a la retórica universitaria.

Manuel Martínez Neira